

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS”.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. El artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció para el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, el plazo de seis meses para realizar las adecuaciones legislativas en materia de protección de datos personales.
3. En fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto 26420/LXI/1, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cobrando vigencia el mismo día de su publicación.
4. En fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el **Decreto 26420/LXI/1**, mediante el cual se

expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cobrando vigencia el día de su publicación.

## CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.
- II. Que el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia establezca.
- III. Así mismo, el artículo 116, fracción VIII, del citado ordenamiento, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales establecidos por el artículo 6º y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos.
- IV. Que el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que el derecho a la información pública tendrá entre sus fundamentos la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados. Asimismo, la fracción II del artículo 9º, del citado ordenamiento, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se regirá en su funcionamiento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

**V.** Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su fracción V, establece entre los fundamentos del derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados; asimismo, señala en su fracción VI, párrafo segundo que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

**VI.** Que el artículo 1º, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, apartado A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**VII.** Que el primer numeral del artículo 1º, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio del estado de Jalisco, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º.

**VIII.** Que el artículo Quinto de los transitorios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados refiere que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y los Organismos garantes deberán emitir los lineamientos señalados en la misma normativa y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación o en sus Gacetas o Periódicos Oficiales locales, respectivamente.

**IX.** Que el artículo 90, fracción XXIV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, elaborar y remitir al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Reglamento, para su aprobación y publicación, así como las modificaciones al mismo.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba **EL “PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS”**, conforme al Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo y su Anexo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Jalisco, para la revisión, y en su caso, aprobación y publicación del **REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el “**PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**”» aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

RAAM/JLMM